

**JUNTA DEPARTAMENTAL
DE RÍO NEGRO**



ACTA N° 22

Sesión Extraordinaria de fecha 4/01/2006.

ACTA N° 22

En Fray Bentos, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil seis, y siendo las veintiuna horas, celebra reunión EXTRAORDINARIA la Junta Departamental de Río Negro.

TEXTO DE LA CITACIÓN:

“La Junta Departamental de Río Negro, se reúne el día **MIÉRCOLES 4 de ENERO**, a la **HORA 21:00**, en sesión **EXTRAORDINARIA** a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) **Inf. Com. de Legislación.-** Solicitud de anuencia para incorporar a zona urbana Padrón rural N° 2039, propiedad de BOTNIA SOUTH AMERICA S.A., su amanzamiento, apertura de calles y aprobación de plano. (Rep. N° 089).
- 2º) **Inf. Com. de Legislación.-** Proyecto de modificación de la Resolución N° 23/2005, relacionada con liquidación Impuesto de Patente de Rodados. (Rep. N° 090).
- 3º) **Inf. Com. de Legislación.-** Solicitud de fraccionamiento Padrones rurales N°s. 6271 y 6272, propiedad de Javier Barboza. (Rep. N° 091).

Fray Bentos, 2 de enero de 2006.-

EL SECRETARIO”

ASISTENCIA

Preside: Edil profesor Jorge Picart Prantl.

Asisten: los siguientes señores Ediles:

TITULARES: Francisco Cresci, Esc. Pablo Delgrosso, Edén Picart, Cr. José Elicegui, Ing. Agr. Jorge Gallo, Mtro. Fernando Quintana, Carlos Lizuaín, Washington Cordatti, Bruno Danzov, Arq. Patricia Solari, Luis Massey, José L. Almirón, Irma Lust, Prof. Gladys Fernández, Edison Krasovski, Sergio Milesi, Víctor Rodríguez y Prof. Beatriz Castillo.

SUPLENTEs: Elida Santisteban (C), Jorge Torres (C), Javier Villalba (C) y Sonia Letamendía (C).

Faltan: CON AVISO: Jorge Burgos, Humberto Brun, Gustavo Alvez, José Hornos, Jorge Garmendia, Dr. Álvaro Debali, Ing. Agr. Jorge Firpo, Mtra. Daniela Maquieira, Francisco Faig, Mario Long, Hugo Amaral y Esc. Samuel Bradford.

Secretaría: Ariel Gerfauo (Secretario General) y Rosanna Ojeda (Administrativa III).

Taquígrafos: Marcelo Sartori, Marcia Matera y Lorena Demov.

SR. PRESIDENTE. Estando en hora y en número cabe en primer lugar levantar el receso de esta Junta Departamental.

Tiene la palabra el Edil ingeniero Gallo.

ING. AGR. JORGE GALLO. Señor Presidente, tal como usted lo dice, solicitamos que se levante el receso de esta Corporación para proceder a considerar el Orden del Día.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración de los señores Ediles la moción del Edil Gallo. Los que están de acuerdo se sirven manifestarlo. Aprobada, unanimidad (veintiún votos).

Esta Junta Departamental ha solicitado que se reúna en forma extraordinaria para tratar tres temas de la Comisión de Legislación, de acuerdo a lo establecido en la citación. Comenzamos con el primero.

1º) Inf. Com. de Legislación.- Solicitud de anuencia para incorporar a zona urbana Padrón rural N° 2039, propiedad de BOTNIA SOUTH AMERICA S.A., su amanzanamiento, apertura de calles y aprobación de plano. (Rep. N° 089).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el Edil ingeniero Gallo.

ING. AGR. JORGE GALLO. Señor Presidente, solicito que se apruebe el informe como viene de la Comisión de Legislación y se proceda en consecuencia.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración la moción del Edil Gallo. Los que están de acuerdo con la misma, se sirven manifestarlo. Aprobada, unanimidad (veintidós votos).

En consecuencia, **RESOLUCIÓN N° 24/006**

VISTO: La solicitud del Ejecutivo Comunal, a fin de aprobar el fraccionamiento y mensura y aprobación del Plano Proyecto de Mensura y Fraccionamiento del Agrimensor Francisco J. Maronna; la incorporación a la zona urbana del Padrón rural número 2039 de la Primera Sección Catastral localidad Fray Bentos, según Expediente 39, Carpeta 16, Libro 05, Año 2005;-----

CONSIDERANDO: Lo informado por el Departamento de Planificación y Obras e informe de la Unidad de Gestión Territorial y a lo establecido en la Ley 10.866 y Ley 9.515;-----

ATENTO: Al informe producido por la Comisión de Legislación, el que en sesión de la fecha resulta aprobado;-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

1º) Concédese al Ejecutivo Departamental la anuencia para incorporar a la zona urbana de la localidad catastral Fray Bentos el Padrón Rural número 2039, propiedad del BOTNIA SOUTH AMERICA S.A., perteneciente a la Primera Sección Catastral del Departamento de Río Negro, su amanzanamiento, y apertura de calles, en un todo de acuerdo al Plano Proyecto de Mensura y Fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Fransisco J. Maronna; ad referéndum del informe producido por la Dirección Nacional de Medio Ambiente.-----

2º) Vuelva al Ejecutivo Departamental a sus efectos.-----

SR. PRESIDENTE. Continuamos ahora con el siguiente punto.

2º) **Inf. Com. de Legislación.-** Proyecto de modificación de la Resolución N° 23/2005, relacionada con liquidación Impuesto de Patente de Rodados. (Rep. N° 090).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el Edil ingeniero Gallo.

ING. AGR. JORGE GALLO. De la misma forma, señor Presidente, para solicitar que se apruebe el informe tal como viene de la Comisión de Legislación, Repartido N° 090, y que se proceda en consecuencia.

SR. PRESIDENTE. Votamos la moción del Edil Gallo. Los que están de acuerdo se sirven levantar la mano. Aprobada, unanimidad (veintidós votos).

En consecuencia, **RESOLUCIÓN N° 25/006**

VISTO: Para resolución sobre la modificación propuesta por el Ejecutivo Departamental a la redacción de la Resolución N° 23/005, de fecha 22/12/05, dictada por esta Corporación;-----

RESULTANDO: D) Que por Resolución N° 23/005, esta Junta Departamental concedió al Ejecutivo la anuencia solicitada para liquidar el Impuesto de Patente de Rodados durante el Ejercicio Fiscal Año 2006, sustituyendo el régimen de franjas que regía hasta el presente por el de alícuotas porcentuales aplicable sobre la Tabla de Aforos pre-establecida por el organismo competente, respecto de determinadas categorías de vehículos, manteniendo en lo demás la normativa departamental vigente que regula el tributo mencionado;-----

RESULTANDO: II) Que la anuencia referida fue acordada en los mismos términos propuestos por el Ejecutivo en su iniciativa;-----

RESULTANDO: III) Que por Oficio N° 409, de fecha 28/XII/05, el Ejecutivo Comunal propone modificar la redacción de los artículos 1°) y 2°) de la citada Resolución, invocando la necesidad de ajustar la descripción de las categorías vehiculares sobre las que se aplicarán las alícuotas autorizadas y de precisar los alcances reales de las bonificaciones que continuarán rigiendo, a fin de clarificar el sistema facilitando su futura aplicación;-----

CONSIDERANDO: Que esta Corporación comparte los motivos que fundamentan la necesidad invocada, los que apuntan a evitar las incertidumbres que podría generar el texto de la Resolución N° 23/005 en el momento de su aplicación efectiva, por lo que procederá a aprobar la modificación proyectada en los términos que ahora se proponen;-

ATENCIÓN: A lo expresado; de conformidad con lo establecido en los artículos 273 de la Constitución de la República y 19 numerales 12 y 15 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, de 28 de octubre de 1935, y al Informe producido por la Comisión de Legislación, el que en sesión de la fecha resulta aprobado;-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

Art. 1°) Modifícanse los artículos 1°) y 2°) de la Resolución N° 23/005, adoptada por esta Corporación con fecha 22/12/2005, los que quedarán redactados de la siguiente manera:-----

“Art. 1°) Concédese al Ejecutivo Comunal la anuencia solicitada para liquidar el Impuesto de Patente de Rodados durante el Ejercicio Fiscal Año 2006, aplicando las alícuotas que se indicarán, sobre la Tabla de Aforos confeccionada por la Comisión Intermunicipal de Aforos del Congreso de Intendentes, respecto de las siguientes categorías de vehículos:-----

- A) Autos y camionetas de uso familiar: 4%;-----
- B) Camiones: 1,5 %;-----
- C) Camionetas y otros vehículos utilitarios: 1,5%;-----
- D) Motos, motonetas, ciclomotores y similares: 2, 5 %;-----
- E) Taxis, ambulancias, vehículos escolares, vehículos de alquiler y de transporte de pasajeros: 1,5%; y -----
- F) Otros vehículos: Omnibuses, casas rodantes, remolques sin propulsión propia, maquinaria vial e industrial: 1,5%.-----

Por su parte los vehículos de alquiler sin chofer continuarán tributando 25 U.R. (veinticinco Unidades Reajustables)”.-----

“Art. 2°) Sin perjuicio de la anuencia concedida, mantiénesse en lo demás el resto de la normativa departamental vigente que regula el Impuesto de Patente de Rodados, incluidas las bonificaciones a que refiere el literal b) del inciso 2do. del artículo 44 del Decreto departamental N° 32/2001”.-----

Art. 2°) Vuelva al Ejecutivo Comunal, a sus efectos.-----

SR. PRESIDENTE. Pasamos ahora a considerar el tercer punto.

3°) Inf. Com. de Legislación.- Solicitud de fraccionamiento Padrones rurales N°s. 6271 y 6272, propiedad de Javier Barboza. (Rep. N° 091).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el Edil ingeniero Gallo.

ING. AGR. JORGE GALLO. Señor Presidente, para solicitar que se apruebe el informe tal como viene de la Comisión de Legislación, Repartido N° 091, y que se proceda en consecuencia.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración lo mocionado por el Edil Gallo. Los que están por la afirmativa se sirven manifestarlo levantando la mano. Aprobado, unanimidad (veintidós votos).

En consecuencia, **RESOLUCIÓN N° 26/006**

VISTO: La solicitud del Ejecutivo Comunal, a fin de aprobar el fraccionamiento del Agrimensor Bruno Cerrutti de los Padrones rurales números 6.271 y 6.272 de la Primera Sección Catastral localidad Fray Bentos, ubicados sobre la calle República de Chile, según expediente 1, Carpeta 16, Libro 05, Año 2005;-----

CONSIDERANDO: I) Lo informado por el Departamento de Planificación y Obras e informe de la Unidad de Gestión Territorial y a lo establecido en la Ley 10.866 y Ley 9.515;-----

CONSIDERANDO: II) Que se han levantado las observaciones formuladas por el Legislativo Comunal;-----

ATENTO: Al informe producido por la Comisión de Legislación, el que en sesión de la fecha resulta aprobado;-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

1°) Concédase al Ejecutivo Departamental la anuencia para proceder a autorizar el fraccionamiento de los Padrones Rurales números 6271 y 6272, propiedad del Señor Javier Barboza Cánepa, ubicados en la calle República de Chile, Primera Sección Catastral, Localidad Fray Bentos; y su incorporación a la zona sub-urbana, en un todo de acuerdo al Proyecto del Ingeniero Agrimensor Bruno Cerrutti, ad referéndum del informe de la DINAMA.-----

2°) Vuelva al Ejecutivo Departamental a sus efectos.-----

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra, Edil Gallo.

ING. AGR. JORGE GALLO. Señor Presidente, para hacer una moción de orden: que se pueda dar trámite a todo lo actuado en la noche de hoy sin la previa aprobación del Acta.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración la moción del Edil ingeniero Gallo. Los que están de acuerdo con la misma, se sirven levantar la mano. Aprobada, unanimidad (veintitrés votos).

No habiendo más asuntos para considerar, se levanta la sesión (Hora 21:08').

ooo---o0o--ooo